



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 032

08 JUL 2013

()

“Por medio del cual se inicia un trámite de sustracción del Área de Reserva Forestal del Pacífico establecida mediante la Ley 2 de 1959”

La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011, y la Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado ANLA No. 4120-E1-47900 del 17 de Septiembre de 2012, la empresa Minería e Inversiones, remite la información pertinente para la solicitud de sustracción del Área de Reserva Forestal del Pacífico, Contrato de Concesión 8705, ubicado en el Municipio de Magüi, Departamento de Nariño. En el estudio se adjunta copia de:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio de Bogotá de Minería e Inversiones S.A.S.
- ✓ Oficio de solicitud de Certificación al Ministerio del Interior y de Justicia, sobre la presencia o no de comunidades negras y/o Indígenas.
- ✓ Oficio de solicitud de Certificación al INCODER, sobre la existencia o no de territorios indígenas o tierras de las comunidades negras legalmente constituidos.
- ✓ CD con información del estudio Ambiental que sustenta la solicitud de sustracción.
- ✓ Copia del Contrato de Concesión Minera del Título 8705,
- ✓ Copia del Certificado de Registro Minero 8705 a nombre de Minería e Inversiones S.A.S.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales procedió a realizar apertura al expediente No. SRF 0146, en virtud del convenio interadministrativo de Asociación No. 06 del 20 de abril de 2012, prorrogado el 28 de diciembre de la misma anualidad y el 22 de marzo de 2013, suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que mediante el radicado 4120-E1-10928 del 13 de marzo de 2013, la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remite a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, concepto técnico de la solicitud de sustracción de la Reserva Forestal del Pacífico, para desarrollar un proyecto minero para la exploración – explotación de minerales preciosos en el valle del río Magüi, en jurisdicción del Municipio de Magüi Nariño, en el área correspondiente al título minero 8705.

“Por medio del cual se inicia un trámite de sustracción del Área de Reserva Forestal del Pacífico establecida mediante la Ley 2 de 1959”

remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva.

(...)”.

Que el inciso segundo del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011 estableció que:

“Las autoridades ambientales, en el marco de sus competencias, y con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrán declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal. En los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea esta temporal o definitiva, la autoridad ambiental competente impondrá al interesado en la sustracción, las medidas de compensación, restauración y recuperación a que haya lugar, sin perjuicio de las que sean impuestas en virtud del desarrollo de la actividad que se pretenda desarrollar en el área sustraída. Para el caso de sustracción temporal, las compensaciones se establecerán de acuerdo con el área afectada.”

Que el numeral 14 del Artículo 2 del Decreto ley 3570 de 2011, señaló a este Ministerio la función de:

“14. Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento.”

Que mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de *“Suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional”*.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – Iniciar el trámite para la solicitud de sustracción de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida mediante la Ley 2 de 1959, presentada por la empresa Minería e Inversiones, para el Contrato de Concesión 8705, ubicado en el Municipio de Magüi, Departamento de Nariño, según motivaciones expuestas, el cual se tramitará bajo el expediente SRF 0146.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa Minería e Inversiones, o a su apoderado debidamente constituido en la calle 24 No 95 A – 80, Oficina 312, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.